

## *Revista Cedoua*

2025 – n.º 51

La Revista del Cedoua (RevCedoua), en formato digital y de acceso abierto, es editada anualmente por el Centro de Estudios del Ordenamiento, Urbanismo y Medio Ambiente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Coímbra. La Revista se dedica a la publicación de trabajos científicos de carácter jurídico o interdisciplinario, originales, que reflejen una investigación avanzada sobre cuestiones de ordenamiento territorial, urbanismo y medio ambiente, contribuyendo a la identificación y propuesta de soluciones para problemas relevantes en estas áreas.

Respetando los principios de imparcialidad y rigor científico-jurídico, la RevCedoua selecciona textos en portugués, inglés, español o francés, de autoría de profesionales, investigadores o académicos que trabajen con estos temas en sus respectivas áreas de especialización. La Revista publica tres tipos de textos científicos: artículos doctrinales, comentarios de jurisprudencia y reseñas bibliográficas. A través de un exigente proceso de selección y revisión científica de los trabajos publicados, la RevCedoua pretende promover la expansión de las fronteras del conocimiento en el ámbito del ordenamiento, urbanismo y medio ambiente.

### **Convocatoria de Artículos:**

#### **¿Urbanizar el suelo rústico o renaturalizar el espacio urbano?**

La “urbanización del suelo rústico”, o mejor dicho, la reclasificación del suelo rústico a suelo urbano, con el fin de permitir la urbanización de estas áreas como respuesta directa a la escasez de vivienda, surge a contracorriente de los modelos de planificación y desarrollo de las ciudades (especialmente en las grandes áreas metropolitanas) que se han venido desarrollando en Portugal desde al menos 1998. Nos referimos a modelos que pretendían contrarrestar los paradigmas de ocupación del territorio de los últimos años –de perímetros urbanos sobredimensionados (muy por encima de las necesidades reales de urbanización y edificación), sin que existiera una estrategia municipal que lo justificase, y que tuvo como consecuencia la dispersión (de infraestructuras y edificaciones en el territorio), con todos los desperdicios asociados– sustituyéndolos por un paradigma de contención, consolidación y rehabilitación urbanas, mediante el aprovechamiento de lo ya existente.

En efecto, el problema en Portugal no es la falta de suelo urbano, sino su disponibilidad en el mercado a un precio adecuado: es ese el que debe movilizarse, debiendo los municipios hacer uso de los instrumentos de política de suelos existentes para ello.

Esto significa que la reclasificación del suelo rústico en urbano (que siempre ha sido admitida legalmente), debe traducirse en claridad y rigor en la identificación de los casos en los que sea admitida [situación de hecho excepcional (lo que presupone la inexistencia de suelo clasificado como urbano o la inadecuación del existente al programa pretendido y una localización adecuada, garantizando una efectiva “consolidación” del tejido urbano)], así como en garantías de ejecución efectiva (lo que implica plazos, identificación de los agentes ejecutores y garantías de financiación). Y debe traducirse, además, en una simplificación procedimental que sea operativa, efectivamente ejecutable y dotada de celeridad jurídico-administrativa.

De esta forma, se evita el riesgo de que dicha reclasificación provoque la destrucción de hábitats, pérdida de biodiversidad y agravamiento del cambio climático, o que conduzca a una reducción de las áreas naturales susceptibles de restauración, dificultando el cumplimiento de la legislación europea sobre restauración de la naturaleza (Reglamento 2024/1991), que obliga a restaurar el 30% de las áreas terrestres y marinas degradadas hasta 2030. Si bien existen situaciones que pueden justificar la reclasificación de suelos rústicos a urbanos, ello no debe hacernos olvidar la creciente relevancia que ha adquirido la renaturalización del espacio urbano, impulsada por las políticas ambientales de la Unión Europea.

En las ciudades, la legislación de restauración de la naturaleza promueve la creación de zonas verdes y otras áreas naturales urbanas, además de la preservación de ecosistemas acuáticos, forestales, agrícolas y la renaturalización de ríos. Este movimiento de restauración, además de combatir la pérdida de biodiversidad, contribuye a mejorar la calidad de vida en las ciudades, ofreciendo espacios de ocio que favorecen la salud mental y el bienestar de la población. Cabe destacar también que la presión de nuevas formas de uso no convencional del suelo, como la agricultura intensiva en invernaderos, las grandes plataformas logísticas, las energías renovables y el desarrollo de paisajes recreativos como campos de golf y complejos turísticos, también influye en el uso del suelo, ejerciendo presiones que van mucho más allá de la clásica dicotomía urbano-rural.

La elección entre “urbanizar el suelo rústico” o renaturalizar el espacio urbano exige una visión más amplia, y un enfoque prudente y reflexivo que tenga en cuenta las necesidades habitacionales y las presiones económicas a largo plazo, sin descuidar la urgencia de la preservación ambiental.

Deben, sobre todo, considerarse como medidas que no necesariamente se oponen entre sí, sino como el resultado de estrategias sostenibles de uso del suelo, basadas tanto en las necesidades de las generaciones actuales como en las de las generaciones futuras, y en modelos de desarrollo más ecológicos y capaces de enfrentar los desafíos climáticos que se avecinan.

En este contexto, la 51ª edición de la Revista Cedoua se dedicará a explorar cómo estas cuestiones moldean la planificación y el desarrollo de los espacios urbanos y rurales. La Revista pretende contribuir a una reflexión amplia, concretamente sobre los siguientes ejes temáticos:

**(1) Políticas de ordenación del territorio y urbanización del suelo rústico**

- Análisis de los modelos de desarrollo urbano en Portugal, la Unión Europea y otras partes del mundo.
- Criterios para la reclasificación del suelo rústico y sus impactos en la gestión territorial

**(2) Sostenibilidad e impacto ambiental de la expansión urbana**

- Desafíos y soluciones para evitar la destrucción de hábitats y la pérdida de biodiversidad.
- El papel de las ciudades en la adopción de políticas de renaturalización urbana.

**(3) Vivienda y accesibilidad al suelo urbano**

- Mecanismos para hacer accesible el suelo urbano a precios justos.
- Alternativas para combatir la especulación inmobiliaria y garantizar el acceso equitativo a la vivienda..

**(4) Nuevos usos del suelo y presiones sobre los territorios rurales**

- La expansión de la agricultura intensiva, la logística y los emprendimientos energéticos.
- Equilibrio entre desarrollo económico y protección ambiental.

**(5) Desarrollo sostenible y planificación urbana**

- Políticas de gestión territorial que concilien urbanización y conservación ambiental.
- Modelos innovadores de ciudades sostenibles y resilientes.

**(6) Gobernanza y regulación del uso del suelo**

- El papel de los instrumentos de política del suelo en la gestión territorial.
- Mecanismos regulatorios para la definición de perímetros urbanos y zonas de protección ambiental.

**(7) Resiliencia climática y adaptación urbana**

- Estrategias urbanísticas para mitigar los efectos del cambio climático.
- Planificación territorial sostenible frente al aumento de fenómenos climáticos extremos

**(8) Economía circular y reutilización del suelo urbano**

- Modelos de reurbanización basados en la reutilización de infraestructuras existentes.
- Estrategias para reducir la huella ecológica de la expansión urbana.

Esta convocatoria para publicación de la RevCedoua aceptará textos en las siguientes secciones:

- (1) **Artículos completos:** textos doctrinales y/o teórico-prácticos originales, con aproximadamente 6.000 palabras (lo que equivale a unas 9-10 páginas incluyendo espacios y referencias bibliográficas), de carácter jurídico o interdisciplinario, que reflejen una investigación avanzada sobre cuestiones de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, contribuyendo a la identificación y propuesta de soluciones para problemas relevantes en estas áreas.
- (2) **Reseñas bibliográficas:** textos de aproximadamente 1.500 palabras (equivalente a unas 2-3 páginas incluyendo espacios y referencias bibliográficas), sobre obras monográficas recientes, de carácter jurídico o interdisciplinario, preferentemente editadas en lengua extranjera, que aborden una o más de las siguientes temáticas: ordenación del territorio, urbanismo o medio ambiente en sentido amplio. La reseña debe comenzar con la caracterización física de la obra, acompañada de una descripción sucinta de sus aspectos esenciales, pudiendo incluir o no una breve nota biográfica del autor, así como valoraciones críticas por parte del autor de la reseña.
- (3) **Comentarios jurisprudenciales:** textos de aproximadamente 3.000 palabras (equivalente a unas 4-5 páginas incluyendo espacios y referencias bibliográficas), que analicen decisiones judiciales o administrativas, nacionales o internacionales, relevantes en los ámbitos de la ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente. El análisis debe ir más allá de la exposición de los hechos y la fundamentación jurídica de la decisión, ofreciendo una reflexión crítica sobre sus impactos normativos y prácticos. Se espera que el comentario incluya: (a) contextualización: introducción del caso y encuadre jurídico; (b) discusión jurídica: identificación del problema central, la cuestión controvertida subyacente y la solución adoptada, con análisis detallado de los argumentos jurídicos utilizados por los tribunales y su compatibilidad con la legislación vigente y la doctrina aplicable; (c) valoración crítica: acuerdo o desacuerdo con la decisión, evaluación de los impactos en el ordenamiento jurídico y en las prácticas urbanísticas y ambientales, considerando precedentes y posibles tendencias futuras; (d) conclusión: síntesis de los principales puntos analizados, con reflexiones o propuestas..

Los interesados en enviar trabajos deberán remitir, **hasta el día 2 de mayo de 2025**, un **resumen de la propuesta de artículo, comentario jurisprudencial o reseña, con un máximo de 250 palabras**, acompañado de una breve nota biográfica de hasta 150 palabras por autor, incluyendo afiliación institucional y ORCID (<https://orcid.org/register>).

Los autores de los resúmenes seleccionados serán notificados hasta el día 7 de mayo de 2025 y deberán enviar los trabajos completos hasta el día 31 de julio de 2025. La aceptación final será confirmada tras el proceso de revisión por pares.

**Fechas importantes hasta la publicación del número 51:**

Fecha	Acción
02/05/2025	Envío de resúmenes
07/05/2025	Comunicación de resúmenes aceptados
31/07/2025	Plazo para entrega de los trabajos completos
15/09/2025	Comunicación de los trabajos completos aceptados
30/09/2025	Plazo para correcciones y ajustes
31/10/2025	Fecha prevista de finalización de la edición

### Normas para la presentación de resúmenes:

- a. La propuesta de artículo original a desarrollar debe resumirse en un texto de hasta 250 palabras, en fuente Times New Roman, tamaño 10, con interlineado de 1,5.
- b. El título no debe exceder los 100 caracteres y debe colocarse encima del resumen, en fuente Times New Roman, tamaño 14.
- c. Encima del título, el autor deberá indicar si la propuesta corresponde a un artículo doctrinal, un comentario jurisprudencial o una reseña.
- d. El/los nombre(s) del/de los autor(es) debe(n) aparecer debajo del resumen, acompañado(s) de una breve nota biográfica de hasta 150 palabras por autor, incluyendo afiliación institucional e identificación ORCID (<https://orcid.org/register>).
- e. Tanto los resúmenes como los trabajos completos (artículos, comentarios jurisprudenciales o reseñas) podrán redactarse en portugués, inglés, español o francés.
- f. Los resúmenes deberán ser enviados hasta el **30 de abril de 2025** a través del correo electrónico: [rcedoua@fd.uc.pt](mailto:rcedoua@fd.uc.pt)

### Normas para el envío posterior de los trabajos completos, tras la aceptación de los resúmenes:

- a. Los autores de resúmenes aceptados por la Revista deberán enviar los trabajos completos, en archivo anónimo (sin información que permita identificar al autor), hasta el 31 de julio de 2025, a través de la plataforma Impactum de la Universidad de Coímbra.
- b. Los textos deben ser originales o no haber sido divulgados íntegramente en otra publicación.
- c. La extensión aproximada será de 6.000 palabras para artículos completos, 1.500 palabras para reseñas, y 3.000 palabras para comentarios jurisprudenciales, incluyendo espacios y referencias bibliográficas.
- d. Redacción en portugués, inglés, español o francés.
- e. Presentación en archivo editable (.doc/.docx/.odt/.txt), con formato uniforme. Se recomienda el uso de fuente Times New Roman, tamaño 10, con interlineado de 1,5 para el cuerpo del texto y tamaño 10 con interlineado sencillo para las notas al pie. Los márgenes deben ser de 2,5 cm en página A4.
- f. Los títulos y subtítulos deben escribirse en minúscula y presentarse al menos en portugués e inglés, o en tres idiomas si el trabajo está redactado en español o francés.

- g. Inclusión de un resumen de hasta 250 palabras, en el idioma del texto, en portugués e inglés, y 5 palabras clave.
- h. Las referencias bibliográficas deben seguir el formato: Apellido, Nombre, título de la publicación, lugar, editorial, año de publicación. En el caso de publicaciones periódicas o fascículos, también debe indicarse la fecha de publicación.
- i. La inclusión de referencias bibliográficas en nota al pie exige de presentar una lista bibliográfica al final del trabajo.
- j. Envío de un archivo separado con el título del trabajo y la identificación completa del/de los autor(es), con un máximo de 5 líneas por autor, incluyendo nombre, afiliación, correo electrónico y ORCID. Las plantillas para el trabajo completo y para esta hoja de identificación serán proporcionadas a los autores seleccionados.

La Revista Cedoua no cobra tasas por el procesamiento ni por la publicación de los artículos.

Los textos son responsabilidad exclusiva de sus autores.

Para cualquier duda, puede contactarse por correo electrónico: [rcedoua@fd.uc.pt](mailto:rcedoua@fd.uc.pt).

## Referencias

Comisión Europea. (2019). *Pacto Verde Europeo*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/PT/TXT/?uri=CELEX:52019DC0640>

España. Tribunal Superior de Justicia – Valencia. (2024). *STSJ CV 2051/2024 - ECLI:ES:TSJCV:2024:2051*. [https://aedur.es/wp-content/uploads/2024/08/STSJ\\_CV\\_2051\\_2024.pdf](https://aedur.es/wp-content/uploads/2024/08/STSJ_CV_2051_2024.pdf)

Parlamento Europeo y Consejo. (2021). *Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, que establece la Ley Europea del Clima*. <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1119/oj>

Parlamento Europeo y Consejo. (2022). *Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32022D0591>

Parlamento Europeo y Consejo. (2024). *Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869*. <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1991/oj>

República Portuguesa. (2024). *Decreto-Lei n.º 10/2024, de 8 de janeiro*. <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/10-2024-836222484>

República Portuguesa. (2024). *Decreto-Lei n.º 117/2024, de 30 de setembro*. <https://diariodarepublica.pt/dr/detalhe/decreto-lei/117-2024-901535572>

UN Habitat. (2015). *Directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial*. [https://www.coruna.gal/descarga/1453649254509/Directrices\\_Internacionales-Planificacion-Urbana-y-Territorial\\_NNUU.pdf](https://www.coruna.gal/descarga/1453649254509/Directrices_Internacionales-Planificacion-Urbana-y-Territorial_NNUU.pdf)

UN Habitat. (2016). *Nueva Agenda Urbana*. <https://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>

UN Habitat. (2024). *Cities and climate action: World Cities Report 2024*. [https://unhabitat.org/sites/default/files/2024/11/wcr2024\\_-\\_full\\_report.pdf](https://unhabitat.org/sites/default/files/2024/11/wcr2024_-_full_report.pdf)